Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1644

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO PARCIALMENTE LOS TERMINOS DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 1.325, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 Y SE RETROTRAE EL PROCESO DE ADJUDICACION DEL LOTE N° 7 A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 019/11 AD REFERENDUM "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".

Asunción, 05 de setiembre de 2012.

VISTO: El Dictamen UOC N° 27/12, de fecha 23 de agosto de 2012, a través del cual el Abog. Alberto D. Rivero Mendoza de la Unidad Operativa de Contrataciones remite la notificación de la DNCP DJ N° 1.946/12, de fecha 21 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a la Resolución DNCP N° 1.302/12, de fecha 16 de julio de 2012, **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL CIVIALPAR INGENIERIA contra la adjudicación del lote N° 7 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/11 "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ" CONVOCADA POR LA SENAVITAT ID 226055"**, y

CONSIDERANDO: Que, según la mencionada Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se resolvió cuanto sigue: "*1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL CIVIALPAR INGENIERIA contra la adjudicación del lote N° 7 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/11 "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) – ID 226055;*

2° ANULAR la ADJUDICACION a favor de la firma CONSORCIO YEGROS y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y la presente resolución;

3° INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas..."

Que, sobre el particular, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 79.- PROCEDENCIA: *Las personas interesadas podrán protestar ante la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho de protestar, sin perjuicio de que la Auditoría General que corresponda, actué en cualquier momento de oficio o a pedido de personas interesadas en los términos de la ley. La falta de acreditación de la personería y el interés legitimo del promotor será motivo de rechazo de la acción solicitada*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1644

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO PARCIALMENTE LOS TERMINOS DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 1.325, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 Y SE RETROTRAE EL PROCESO DE ADJUDICACION DEL LOTE N° 7 A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 019/11 AD REFERENDUM "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".

Asunción, 05 de setiembre de 2012.

Artículo 83.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE PROTESTA: *La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) emitirá su resolución en un plazo de diez días hábiles. En caso de que la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) no emita la resolución en el plazo establecido, se reputará denegada la misma. En su caso la resolución tendrá por consecuencia:* ***a)*** *nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta ley;...*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Anular la adjudicación del Lote N° 7 de la *Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum* ***"Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú"***.

Art. 2°) RETROTRAER el proceso de adjudicación del Lote N° 7 a la etapa de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum "Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú", remitiendo al Comité de Evaluación conformado para el efecto la totalidad de los documentos que la conforman, para la prosecución de una nueva evaluación de las ofertas presentadas, y de corresponder, recomiende una nueva adjudicación.

Art. 3°) Conformar un Comité de Evaluación para el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 019/11, el cual tendrá a su cargo la nueva evaluación de las ofertas recibidas para el Lote N° 7, así como la elaboración del Informe de Evaluación y la Recomendación de Adjudicación, conforme al siguiente detalle:

- Secretaria General.
- Director General de Administración y Finanzas.
- Director General de Asesoría Jurídica.
- Directora General Técnica.
- Director General del Hábitat.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo